

ACTA NUMERO OCHO. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las Diez horas y treinta minutos del día veintinueve de febrero del dos mil veinticuatro. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Orbelina Martínez de Maldonado, Señor Miguel Morales Portillo, Lcda. Briseyda Lisseth Aguilar Lémus, Señor Elmer Enrique Morales Orellana, Señor Joaquín Ernesto Polanco Polanco, Lcda. Erling Yamileth Menjívar Menjívar, Señorita Maritza Roxana Flores Clavel, quien cubre al Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros por motivos de permiso personal, Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía, quien cubre al Señor Joel Aguilar Aguilar por motivos de permiso personal, 1º 2º 3º 4º 5º 6º 7º y 8º, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Señor Melvin Antonio Franco Rivera, y Señor David Roberto Orellana Tobar, como 2º Y 4º. regidor respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE REPOSICION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y artículos 55, 56 y 57 de la ley Transitoria del registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio y a solicitud de las siguientes personas: 1) **LIDIA DEL CARMEN POLANCO DE VALLE**, representada por ella misma. 2) **GENARA PLEITES**, representada por ella misma. 3) **CARLOS MERCEDES MOJICA BARRIENTOS**, representada por su hermana JOVITA ISABEL MOJICA QUIJADA. 4) **ROSALIO ALBERTO VALLE LEMUS**, representado por el mismo. 05) **GREGORIA RODRIGUEZ PALACIOS**, representada por ella misma. 06) **MARINA ALVARADO ARRUE**, representada por ella misma. 07) **DANIEL JOSUE VENAVIDES GIRON**, representado por su hermana JESSICA ELIZABETH VENAVIDES GIRON. 08) **DAVID MEJIA AGUILAR REYES**, representado por el mismo. 09) **MARIA CRISTINA URIAS**, representada por ella misma y 10) **VICTOR NOEL HERCULES SANTOS**, representado por el mismo. La 1ª, persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en 1% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 12, folio 09 del año 1970, por haber sido reproducido de su original el día 22 de febrero de 2024, quien nació el 26 de diciembre de 1969, siendo hija de Jorge

Polanco y Ofelia Méndez. La 2ª, persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 5% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 302 folio 162 y 163 del año 1953, por haber sido reproducida el día 22 de febrero de 2024, quien nació el 15 de Julio de 1953, siendo hija de Apolinaria Pleites. La 3ª, persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en 1% aproximadamente tal como lo comprueba con la partida de nacimiento que presenta bajo el No.837, folio 281 del año 1987, por haber sido reproducido de su original el 22 de febrero de 2024, quien nació el 24 de Septiembre de 1987, siendo hijo de Silverio Mojica Mojica y Victoria Barrientos Valle. La 4ª, persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 25% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 74, folio 26 del año 1987, por haber sido reproducida de su original el día 22 de febrero de 2024, quien nació el 14 de Enero de 1987, siendo hijo de Rosa Valle Coto y Dina Raquel Lémus Morataya. La 5ª, persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 3% aproximadamente, tal como se comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 364, folios 218 y 219 del año 1952, por haber sido reproducida de su original el día 26 de febrero de 2024, quien nació el 14 de Enero de 1952, siendo hija de José Rodríguez y Aminta Palacios. La 6ª, persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 30% aproximadamente, tal como se comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 312, folios 172 y 173 del año 1963, por haber sido reproducida de su original el día 27 de febrero de 2024, quien nació el 18 de Junio de 1963, siendo hija de José Adeldo Arrué y Candelaria Alvarado. La 7ª, persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 3% aproximadamente, tal como se comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 437 folio 219 del año 1991, por haber sido reproducida de su original el día 27 de febrero de 2024, quien nació el 24 de mayo de 1991, siendo hijo de José Neftalí Díaz Hernández y Andrea Girón Aguilar. La 8ª, persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 5% aproximadamente, tal como se comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 581, folio 231 y 232, de 1963, por haber sido reproducida de su original el día 28 de febrero de 2024, quien nació el 11 de Noviembre de 1963, siendo hijo de Rosalina Mejía y Abel Aguilar Reyes. La 9ª, persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 2% aproximadamente, tal como se comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 196, folio 128 y 129 de 1968, por haber sido reproducida de su original el 28 de febrero de 2024, quien nació el 13 de marzo de 1968, siendo hija de Sotero Urías y Dominga Lemus y la 10ª, persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 2% aproximadamente, tal como se comprueba con partida de nacimiento que

presenta bajo el No. 764 folios 529 y 530 de 1969, por haber sido reproducida de su original el 28 de febrero de 2024, quien nació el 27 de Noviembre de 1969, siendo hijo de Nicolás Hércules y Rosa Emilia Santos. Y teniendo interés en reponer dichos asientos, comparecen a solicitar su reposición con base a lo establecido en los Arts. 56 y 57 de la ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del matrimonio, ofreciendo como prueba la referidas certificaciones y en vista de que los solicitantes presentan pruebas documentales en la que consta que las partidas de nacimiento que se pretenden reponer, se encuentran en las circunstancias mencionadas, con base a las disposiciones legales antes citadas, por unanimidad **ACUERDA:** 1) Ordenar la reposición y asiento de las partidas de nacimiento antes mencionadas, por ser procedente y tenerse por probadas las circunstancias manifestadas por los mismos. Certifíquese y comuníquese a la Jefa del Registro del Estado Familiar de Alcaldía Municipal para que proceda a su cumplimiento, que además deberá cumplir con lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley Transitoria del Registro del estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS. APROBACION DE PAGO DE FACTURA A NOMBRE DE VE S.A. DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art 91 del mismo código, **ACUERDA:** 1) Aprobación de pago de factura No. 0151 de esta fecha, por la cantidad de **Ciento Sesenta y Dos 00/100 Dólares (\$ 162.00)**, en concepto de servicio de suministro de doce platos de alimentación para ser servida en reunión de concejo de este día en el Hotel Chicunquetzal incluye préstamo de local. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas UCP para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. 4) Se instruye a la Gerencia Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE ESTATUTOS Y OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA A LA JUNTA RURAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, CASERIO SAN JOSE CHILIN, CANTON POTRERO SULA, MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, 118, 119, 120 y 121., **ACUERDA:** 1 Aprobar en todas sus partes los Estatutos presentados por **LA JUNTA RURAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, CASERIO SAN JOSE CHILIN, CANTON POTRERO SULA, MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO,** la cual consta de 12 capítulos y

de 53 artículos. La Junta Directiva de La Junta Rural, quedó conformada de acuerdo a los estatutos de la siguiente manera: **Presidente: Humberto Rodríguez. Vice-Presidente: Félix Villalta Contreras. Secretario: David José Contreras Arrué. Tesorero: Cecilio Contreras Torres. Síndico: Franklin Amadeo Cartagena Contreras. 1er. Vocal: Dinora Iveth Cartagena de Hernández. 2do. Vocal: Carlos Efraín Mojica Arrué. 3er. Vocal Erick Alexander Villalta Contreras. Junta de Vigilancia: Presidente: José Elías Contreras Arrué. Secretario: Héctor Abrego Delgado y Vocal: Salvador Figueroa Santos.** 2) Otorgar la Personalidad Jurídica a la Junta Rural Administradora del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, Salud y Medio Ambiente, Caserío San José Chilín, Cantón Potrero Sula, **Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango.** Anexos: 1) Copia de Acta de Constitución. 2) Estatutos. 3) Fotocopia de DUI de la Junta Directiva y Junta de Vigilancia y Nómina de Miembros Asociados y Usuarios. 4) Mándese a publicar al Diario Oficial los estatutos antes mencionados y el otorgamiento de la Personalidad Jurídica. 5) Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. La votación de este acuerdo es unánime. **ACUERDO NUMERO CUATRO. APROBACION DE ESTATUTOS Y OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA A LA JUNTA RURAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, CASERIO EL ACEITUNO, CANTON EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, 118, 119, 120 y 121., **ACUERDA: 1 Aprobación en todas sus partes los Estatutos y Otorgamiento de Personalidad Jurídica presentados por LA JUNTA RURAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, CASERIO EL ACEITUNO, CANTON EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, la cual consta de 12 capítulos y de 53 artículos.** La Junta Directiva de La Junta Rural, quedó conformada de acuerdo a los estatutos de la siguiente manera: **Presidente: José Daniel Villeda Cisneros. Vice-Presidente: Angela Orellana de Cisneros. Secretario: Cristhian Heriberto Villeda Guardado. Tesorero: Edwin Dagoberto Aguilar Cisneros. Síndico: Angela Johanna Tejada Gómez. Primer Vocal: Sandra Estela Cisneros Aguilar. Segundo Vocal: Oscar Osmín Interiano Cisneros.** La Junta de Vigilancia quedó integrada de la siguiente manera: **Presidente: René Villeda Cisneros. Secretario: Marta Alicia Cisneros de Portillo. Vocal: Julio Aguilar Núñez.** 2) Otorgar la Personalidad Jurídica a la Junta Rural Administradora del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, Salud y Medio Ambiente, Caserío El Aceituno, Cantón El Zapote, Municipio de Nueva Concepción,

Departamento de Chalatenango. Anexos: 1) Copia de Acta de Constitución. 2) Estatutos. 3) Fotocopia de DUI de la Junta Directiva y Junta de Vigilancia y Nómina de Miembros Asociados y Usuarios. 4) Mándese a publicar al Diario Oficial los estatutos antes mencionados y el otorgamiento de la Personalidad Jurídica. 5) Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. La votación de este acuerdo es unánime. **ACUERDO NUMERO CINCO. NOTA DEL AGR. EDUARDO ANTONIO MEJIA SANTOS JEFE DE LA UATM.** Visto nota procedente del Agr. Eduardo Antonio Mejía Santos Jefe de la UATM, de esta fecha por medio de la cual manifiesta lo siguiente: Según Acuerdo del Concejo Municipal Número diez de fecha 19 de octubre del 2023, fue nombrado como auxiliar de Cobros y Recuperación de Mora el Señor Edwin Ernesto Majano Mancía, por el período de 2 meses más iniciando el 01 de Marzo y finalizando el 30 de Abril de 2024 y en vista que el contrato se vence este día informamos sobre el trabajo realizado hasta la fecha. En ese tiempo que tiene de estar en el puesto ha demostrado mucho interés de su trabajo sacando adelante dicha área, realizando los trabajos de cobro a todos los inmuebles inscritos de esta municipalidad. Además ha realizado los siguientes procesos de fiscalización. Entrega de los recibos de Inmuebles. Apoyo a las demás Áreas y Entrega de notificaciones de cobro. Es de mucha importancia mantener activo el auxiliar de cobro, para seguir realizando la actividad de cobro. Por lo que se solicita retorne a su cargo en el área de Servicios Varios, devengado un salario de \$ 365.00 mensuales trabajo en el área de Servicios Generales y que cuando se amerite su apoyo en el área de Cobros y Recuperación de Mora se le solicitará. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Recontratar al Señor Edwin Ernesto Majano Mancía por un período de 2 meses iniciando el 01 de Marzo y Finalizando el 30 de Abril de 2024. 2) Que el Señor Edwin Ernesto Majano Mancía Retorne a su trabajo en el área de Servicios Varios y que cuando se amerite su apoyo en el área de Cobros y Recuperación de Mora se le solicitará 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas UCP, para que realice el procedimiento respectivo se hace extensivo este acuerdo a la Unidad de Recursos Humanos. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS. APROBACION DE APOYO A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CANTON SANTA RITA CIMARRON.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobar el apoyo a la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón Santa Rita Cimarrón, consistente en donarles 15 bolsas de cemento, las cuales ocuparán para reparar la carretera que conduce de Santa Rita hacia la Nueva Concepción, hay un tramo que se encuentra deteriorado. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas UCP, para que realice el

procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería erogar la cantidad que resulte del suministro de las 15 bolsas de cemento de los fondos propios. 4) Se instruye a la Gerencia Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE. APROBACION DE APOYO A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CANTON LAGUNA SECA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de apoyo a la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón Laguna Seca, consistentes apoyarles con la cantidad de Ochocientos 00/100 Dólares (\$ 800.00), ya que por tradición se encuentran organizando las fiestas patronales de ese lugar, para cancelación del sonido (Escenario), cantidad que debe de ser liquidada por la ADESCO respectiva. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas realizar el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. 4) Se autoriza a la Gerencia Administrativa para que asigne la cifra presupuestaria del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO. NOTA DEL GERENTE DE SERVICIOS GENERALES.** Visto nota procedente del Gerente de Servicios Generales, de fecha 27 de Febrero con relación a inspección realizada en Callejón La Cebadilla por solicitud de 50 bolsas de cemento para mejoramiento del mismo, a la vez manifiesta su concordancia con los miembros de la ADESCO del Caserío La Cebadilla en lo referente al mejoramiento del Callejón que del Caserío La Cebadilla conduce al Caserío Los Obrajes, donde pretenden hacer uso de las 50 bolsas de cemento a ustedes solicitados en nota de fecha 20 de febrero del año en curso, no omito hacer de su conocimiento que el citado callejón se encuentra en muy mal estado y que en época de invierno se vuelve intransitable dado que en el mismo se empoza agua lluvia formándose charcos que dificultan transitar a pie puesto que las piedras se ponen lisas, situación que su servidor ha podido comprobar en temporadas de lluvia pasadas. Cabe destacar que lo manifestado por su persona surge por apreciación directa en propio lugar en inspección realizada el día de hoy, a raíz de lo ordenado por ustedes. Adjunto a la presente, 6 impresiones de fotos tomadas para que puedan observar la precaria situación del callejón que nos ocupa. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de apoyo a la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío La Cebadilla consistente en proveer 20 bolsas de cemento las cuales ocuparán para reparación de un callejón que se encuentra en muy mal estado. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas UCP, realizar el procedimiento respectivo a fin de proveer las 20 bolsas de cemento. 3) Se autoriza al encargado de Caja Chica de baja cuantía la cantidad que resulte de la

compra de las 20 bolsas de cemento. 4) Se instruye a la Gerencia Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE. ACUERDO DE LA COMISION DE LCAM.** Visto nota procedente de la Secretaria de la Comisión de LCAM, de esta misma fecha, por medio de la cual informa de ACUERDOS tomados el día 28 de febrero de 2024, que literalmente dice: EL INFRASCrito SECRETARIO DE LA COMISION DE LA LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL. CERTIFICA: Que en ACTA NUMERO ONCE de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro a las diez horas se trató el tercer Punto, que literalmente dice: Se recibió documentación procedente de la Unidad de Recursos Humanos, suscrita y presentada en fecha veintitrés de febrero del corriente año, por la Licenciando Alby Marisol Arévalo Ramírez, Jefe de Recursos Humanos de esta Municipalidad, de la cual se emite el siguiente Acuerdo: **ACUERDO NUMERO UNO.** En relación a nota de fecha veintitrés de febrero del corriente año, en la que la Jefa de Recursos Humanos de esta municipalidad, informa a esta Comisión que, en cuanto al Concurso de Ascenso publicado en fecha seis de febrero del dos mil veintitrés, para aplicar a la plaza de CUSTODIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL, no se presentó ningún aspirante en dicha plaza; por lo que se vuelve materialmente imposible proponer terna al Concejo Municipal. En tal sentido, y en virtud de lo establecido en los artículos 24, 26 y 31 inciso cuatro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en adelante LCAM, es procedente declarar desierto el referido proceso y solicitar al Concejo Municipal ordene se promueva el concurso abierto respecto de dicha plaza. Por tanto, esta Comisión, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Declarar desierto el referido concurso de ascenso y solicitara al Concejo Municipal ordénese se promueva el concurso abierto, respecto a dicha plaza. Notifíquese. ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO, y para ser entregado al Concejo Municipal, se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango a los veintinueve días del mes de Febrero de dos mil veinticuatro. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Declarar desierto el referido concurso de ascenso. 2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos se promueva el concurso abierto de dicha plaza. Se hace extensivo a la Comisión de LCAM. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ. APROBACION DE PROLONGACION DE CONTRATO DEL SEÑOR ELISEO LOPEZ COMO CUSTODIO DEL CEMENTERIO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación de prolongación de contrato al Señor Eliseo López, como Custodio del Cementerio Municipal en forma interina, por el tiempo de 2 meses, devengando un salario mensual

de \$ 365.00, iniciando el 1º. de Marzo y finalizando el 30 de Abril de 2024, debiendo trasladársele a la Unidad de Servicios Varios a partir del 1º. de Mayo 2024. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas, realizar el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería realizar la erogación de fondos de donde se le ha estado cancelando al mencionado Señor. 4) Se instruye a la Comisión de la Carrera Administrativa a realizar el procedimiento de concurso de dicha plaza. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE PROLONGACION DE CONTRATO DEL SEÑOR CARLOS OMAR SERRANO ARIAS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de prolongación de contrato del Agente Municipal Señor Carlos Omar Serrano Arias, por el tiempo de 2 meses, en el período del 01 de Marzo al 30 de Abril de 2024, devengando la cantidad de \$ 365.00 mensuales. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas realizar el procedimiento respectivo se hace extensivo a la Unidad de Recursos Humanos, 3) Se autoriza a la Unidad de tesorería a erogar la cantidad de la del fondo del cual se le ha venido cancelando. 4) se instruye a la Unidad Jurídica para que realice el contrato respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar
Síndico Municipal.

Orbelina Martínez de Maldonado
1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo
2º. Regidor Propietario

Briseyda Lisseth Aguilar Lémus
3ª. Regidora Propietaria

Elmer Enrique Morales Orellana
4ª. Regidor Propietario

Joaquín Ernesto Polanco Polanco

Erling Yamileth Menjívar Menjívar

5°. Regidor Propietario

6ª. Regidora Propietaria

Maritza Roxana Flores Clavel

Claudia Jacqueline Castro de Mejía

7°. Regidor Propietario

8°. Regidor Propietario.

Melvin Antonio Franco Rivera

David Roberto Orellana Tobar

2°. Regidor Suplente

4º Regidor Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal